AÑO XXV Palma de Mallorca 5 Octubre de 1897 N.° 40

# El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN
Calle de San Miguel, núm. 30, principal; donde se dirigirá toda la correspondencia.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Librería de Juan A. López. — Quint, 19 — á donde podrán dirigirse las reclamaciones.
*Precio de suscripción: Cinco pesetas anuales.*

## SUMARIO

*Sección Doctrinal:* Sentir y entender, por S. Aguilar. Cuestiones legales, La contribución de Consumos, por V. F. Ascarra.—*Sección literaria:* El *la* y el *le*, por Valbuena.—*Noticias y comentarios.*—*Sección Provincial:* Excursión escolar.—*Bibliografía.*—*Variedades.*—*Anuncios.*

## Sección Doctrinal

### SENTIR Y ENTENDER

Parece, á primer golpe de vista, que basta anunciar las palabras *sentir* y *entender* para que no haya duda acerca de su significado, y sin embargo, nuestros libros de Pedagogía, principalmente los que se han inspirado en doctrinas inglesas, francesas y alemanas, las confunden de una manera lastimosa, borrando la línea divisoria entre el orden sensible, y el orden inteligible.

*Sentir* es experimentar una impresión cualquiera placentera ó desagradable; mas también llamamos *sentir* á la percepción de algo, y casi afirmaríamos, sin temor de equivocarnos, que en el estado hígido de vigilia, no hay impresión sin conocimiento de alguna cosa que motiva aquella modificación de nuestro ánimo.

*Entender* es conocer las ideas, verlas interiormente como si las leyéramos en un libro.

A las ideas no llega el sentido, sinó la inteligencia, y aunque se llamen también ideas las representaciones sensibles ó imágenes de la fantasia, no lo son rigurosamente, porque le falta el carácter de generalidad que poseen aquellas.

Hay, como sabemos, tres clases de fenómenos sensitivos. Si bien algunos no distinguen las sensaciones de los sentimientos, no cabe dudar que, aunque de un mismo género, pertenecen á órdenes distintos. La sensación es producida por una impresión material ú orgánica, pero el sentimiento nace de una impresión moral. Al ver un hombre herido, me compadezco de él, soy penosamente afectado; sin embargo, no lo soy tanto como cuando el lesionado es hermano único. Si me punzan ó me doy un golpe, siento una modificación ingrata en mi alma; más la vista del hijo que creía perdido, el recuerdo de una acción noble ó heróica, imprime en mi sér una huella tan distinta de la primera, que no puedo menos de diferenciarla. A la sensación preceden fenómenos fisiológicos, al sentimiento sólo una impresión moral. En pos de la sensación ó del sentimiento, viene el apetito sensitivo con sus movimientos de atracción ó repulsión hacia el objeto agradable ó penoso.

Los fenómenos de sensibilidad nos son comunes con los brutos. Ellos sienten como nosotros el calor y el frío, la sed y el hambre; son sensibles al cariño y buen trato;

experimentan el sentimiento de la maternidad y de la gratitud: pero no pasan nunca de la esfera sensible. Háse creido que solo poseimos vehículos externos para las sensaciones, y que la *imaginación* como la *estimativa natural* y *memoria sensitiva* eran facultades intelectivas. De aquí ha procedido el error de la escuela sensualista de Condillac, que afirmaba no haber otra cosa que sensaciones transformadas. La doctrina del filósofo francés sorprendió, por su novedad y sencillez, las inteligencias del pasado siglo, y cuantos quisieron evitar el grosero materialismo, la abrazaron con entusiasmo. Como los pedagogos franceses bebieron en esta fuente, naturalmente se explica que los señores Avendaño y Carderera participasen algo de la escuela condillense al tener presente en sus obras las de los escritores del ramo de la nación vecina.

Apenas se hallará tratado de Pedagogía que no admita la imaginación como facultad intelectual, sin embargo de que tiene todos los caracteres de facultad sensible. Existe una línea divisoria entre la sensibilidad y el entendimiento: héla aquí: *El conocimiento sensible es singular y concreto; el conocimiento intelectual es general y abstracto.* Con esta regla puede distinguirse si una facultad es de orden sensible ó inteligible. Veámoslo. ¿Qué nos da á conocer la imaginación? Las imágenes de las cosas que han entrado por nuestros ssntidos. En cierto modo, no es otra cosa nuestra fantasía que la continuación de los sentidos externos. He visto un hermoso panorama, y recuerdo con viveza los seductores paisajes que allí se me ofrecieron Tengo la imaginación en ejercicio. Nótese, sin embargo, que todos los particulares qne recuerdo son singulares, y que no hay nada de general en el fenómeno recordatorio. Han contribuído á extender el error de que lo sensible era inteligible los fisiólogos de nuestros dias. *Jacoub* afirma que, en las capas corticales del encéfalo se encuentra el órgano de la ideación. Si hubiera dicho que en las células egriss, como en otras tantas placas fotográficas se pintan ó graban los objetos que penetran por los sentidos, nada tendríamos que objetar; pero asegurar que la substancia gris cerebral es el asiento de la inteligencia, es desconocer la diferencia que existe entre una sensación y una idea, entre el *sentir* y el *entender*.

Cuando nuestro entendimiento piensa ó discurre, trabaja al propio tiempo nuestra imaginación, y es notorio á los sábios, que muchas veces tomamos por productos de nuestra mente, lo que no son sinó imágenes de la fantasía.

Obsérvese también que en los animales superiores existe la *judicativa* ó *estimativa natural*, facultad que parece atribuirles entendimiento. Al ver la oveja al lobo, huye de sn presencia. Parece que discurre, y no obstante, obra instintivamente; porque el sabio Autor de la naturaleza ha grabado en los animales para que puedan conservarse y continuar la especie, las ideas de amigo, y enemigo, de útil ó nocivo.

El animal ve como yo opero en el encerado, pero es incapaz de elevarse á la idea general de número ó extensión; él mira cómo trazo el triángulo, pero no alcanza las propiedades de aquella figura.

Fijémonos en que los materialistas lo son porque no hacen distinción entre el orden sensible é inteligible, y los pedagogos de nuestros tiempos colocan la imaginación y memoria sensitiva entre las facultados intelectuales, porque borran la línea divisoria entre *sentir* y *eutender*.

SIMÓN AGUILAR.

(De *El Magisterio Extremeño.*)

---

# CUESTIONES LEGALES

## La contribución de consumos

La contribución de consumos es fuente constante de disgustos para muchos maestros en pueblos donde dicho impuesto se cobra por repartimiento vecinal.

Constantemente acuden á nosotros compañeros á quienes los ayuntamientos hacen

víctimas de su mala voluntad con motivo del reparto de la contribución de consumos. Son muchos los que nos piden instrucciones para defenderse de las demasías y abusos que contra ellos quieren cometerse, y vamos á intentar exponer lo más fundamental de la legislación vigente por que se rige este impuesto, para que con pleno conocimiento de causa puedan proceder.

## I.—De los medios de cobranza

Según el artículo 194 del reglamento de 30 de agosto de 1896, vigente en la materia, el Estado hará efectivo el impuesto de consumos por los medios siguientes:

1.º Administración directa.
2.º Conciertos gremiales.
3.º Arriendo á venta libre.
4.º Encabezamiento con las corporaciones municipales.

*En ningún caso podrá el Estado acudir al reparto vecinal.*

De estos cuatro medios de cobranza el único que nos importa examinar es el cuarto, porque ninguno de los otras, es decir, ni la administración directa por el Estado, ni los conciertos gremiales, ni el arriendó á venta libre, pueden originar un recargo especial y excesivo contra el maestro.

Fijémonos, pues, en los «encabezamientos con las corporaciones municipales.

Estos «encabezamientos» se proponen otorgar al ayuntamiento respectivo la facultad de recaudar para sí el impuesto de consumos, mediante el pago al Tesoro de un cupo fijo que es la cantidad que constituye el encabezamiento. (Art. 230.)

Es decir, que si el Estado había de obtener, por ejemplo, del pueblo á una cantidad de 100,000 pesetas por impuesto de consumos usando uno de los tres primeros medios antes indicados, renuncia sus facultades para la cobranza á favor del ayuntamiento, y éste en cambio se obliga á pagar al Estado las 100,000 pesetas ó una cantidad algo menor, según el *cupo* que la Hacienda acuerde en vista de circunstancias diversas.

Acordado el encabezamiento de un municipio, el ayuntamiento se reunirá con la junta de asociados presididos por el alcalde y acordarán el procedimiento de hacer efectivo el cupo señalado por el Estado, que podrá ser uno de los cinco medios siguientes:

1.º Por administración municipal.
2.º Por conciertos gremiales.
3.º Por arriendo á venta libre.
4.º Arriendo con la exclusiva.
5.º *Repartimiento vecinal.*

Es de advertir que según el art. 248 del reglamento vigente ya nombrado, el repartimiento vecinal y el arriendo con la exclusiva só'o podrán establecerse *en poblaciones de censo inferior á 30.000 almas, y que además no sean capitales de provincia.*

En caso contrario habrá de recurrirse necesariamente á uno de los tres medios indicados primeramente.

De entre los diferentes medios que quedan expuestos debe elegirse uno de ellos á pluralidad de votos por la referida junta de asociados y el ayuntamiento reunidos ambos. El espíritu de la legislación es que se recurra al repartimiento vecinal solamente en último extremo y cuando no pueda usarse ningún otro ó no den éstos resultado eficaz.

Antes de pasar á estudiar las reglas propias del repartimiento vecinal y de los recursos que puedan establecerse conviene estudiar las bases que sirven para fijar el cupo del encabezamiento.

## II.—De los cupos del encabezamiento

El encabezamiento puede ser voluntario y obligatorio. Es voluntario en las capitales de provincia, en las poblaciones de más de 30.000 almas y en los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo. (Art. 237.)

Y es en cambio obligatorio el encabezamiento en poblaciones no capitales de provincia que tengan menos de 30.000 habitantes, excepción hecha de Cartagena, Gijón y Vigo.

En estas poblaciones de encabezamiento obligatorio, la Dirección general de Contribuciones señalará los cupos que han de pagar al Tesoro los ayuntamientos respectivos. Y estos cupos están limitados por la disposición segunda del art. 10 de la ley de 7 de julio de 1888, que fija por habitante la siguiente escala:

| | MÁXIMO — Pesetas | MÍNIMO — Pesetas |
|---|---|---|
| Hasta 1,000 habitantes. | 2 | 1,40 |
| De 1.001 á 5.000. . . . . | 3,50 | 2,90 |
| De 5.001 á 8.000. . . . . | 4,50 | 3,75 |
| De 8.001 á 12.000. . . . | 7,50 | 6,50 |
| De 12.001 á 30.000. . . | 9 | 8 |

Si un pueblo se agrega á otro, seguirán rigiéndose ambos por los cupos señalados antes de la anexión.

En los términos municipales de población diseminada, se regulará el encabezamiento por la categoría que corresponda al mayor núcleo de habitantes del municipio.

Estos datos permitirán calcular la cuantía del cupo que debe el ayuntamiento pagar al Estado; cupo que ha de servir luego para graduar el reparto vecinal.

Debe tenerse además presente, que el artículo 10 del reglamento, ya citado, de 30 de agosto de 1896, autoriza á los ayuntamientos para imponer, sobre lo que corresponde al Tesoro, un recargo que podrá llegar al 100 por 100, con destino á las atenciones de los presupuestos municipales.

Además de la escala ya copiada anteriormente para fijar el cupo de encabezamiento, se aumentará éste en 50 céntimos por habitante, en razón del consumo de sal, y además por el consumo de alcoholes, aguardientes y licores en

25 céntimos por habitante en poblaciones de menos de 5.000 almas.
50 id. en las de 5.001 á 12.000.
75 id. en las de 12.001 á 20.000.
1 peseta en las de más de 20.000, en todas las capitales de provincia y en los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo.

El impuesto sobre el consumo de sal no puede ser recargado por el ayuntamiento; pero en cambio puede serlo en un 100 por 100 el de alcoholes, aguardientes y licores.

Con estas bases, y conociendo el censo de población, puede calcularse fácilmente entre qué límites debe estar comprendido el cupo de encabezamiento, y calcular también el máximo de recargo que puede imponer el ayuntamiento.

VICTORIANO F. ASCARZA.

(De *El Magisterio Español*)

## Sección literaria

### EL «LA» Y EL «LE»

(AUTORIDADES)

«No faltan autores de nota—dice la Academia,—que usan en dativo las formas *la* y *las*, idénticas á las de acusativo...»

¡Claro que no faltan!... Si la Academia no pasara de ahí, tendría razón siquiera una vez, por extraño que pareciera el caso. Porque, es verdad, no faltan autores de nota que usan en dativo las formas *la* y *las*. . Lo que falta es autor que no las use.

Y como entre amigos con verlo basta, ahí vau unos pocos de ejemplos:

«... y *la* quitan (al alma) la soledad y el recogimiento.»

SAN JUAN DE LA CRUZ.

«No creo que será malo, pues como dice no hay allá quien *la* diga nada, que se lo diga yo de acá.»

SANTA TERESA DE JESÚS.

«Muy bien *la* perdonaré la alabanza.»

«Ahora están temiendo lo que *las* han de escribir ..»

«Pidieron... las librase de aquel trabajo por la inquietud que *las* causaba en la oración.»

SANTA TERESA DE JESÚS.

«Un fraile que vino á absolver á las monjas ha hecho tantas molestias...»

(La misma Santa Teresa, en una carta al Rey, que es de creer que la escribiera con especial cuidado.)

«El entrañable amor que *la* tengo y el deseo de su bien... me despiertan... para que *la* busque y encienda alguna luz quc sin engaño ni error alumbre.»

«En esta jornada que tiene V. M. comenzada *la* enseñaré... lo que he aprendido en las sagradas letras.»

FRAY LUIS DE LEÓN.

«Gigantes he vencido y follones y malandrines *la* he enviado.»

«La estuvo mirando D. Quijote, y sin responder*la* palabra...»

«Pues llegó D. Gaiferos, ase de ella, y mal de su grado *la* hace bajar al suelo, y luego de un brinco la pone sobre las ancas de su caballo á horcajadas.. y *la* manda que se tenga fuertemente y le eche los brazos por las espaldas.»

MIGUEL DE CERVANTES.

De la pobreza el valor
No es tenerla quien le pese...
«Sino aquel tener*la* amor
como si riqueza fuese...»
«Aún era la tierra poco
Y la añadimos la mar.»
«Otros dicen que la hicieron
Los godos y que *la* dieron
La antigua forma...»
«Allí, en muriendo, las cierro,
Sin dar*las* mejor entierro...»
«Búscala, ríñela y da*la*
Pena que á la ofensa *iguala*..

LOPE DE VEGA. «Isidro.»

(Es de notar en el último ejemplo, que si Lope hubiera dicho *dale*, hubiera podido decir en el verso siguiente *iguale*, que era más propio, pues la oración pedía subjuntivo; pero consintió en tener que acudir á la licencia poética de emplear un tiempo por otro, con tal de no poner *le* en un dativo femenino.)

*Antonio de Valbuena.*

(De *El Magisterio Cordobés.*)

(*Concluirá* )

## Noticias y comentarios

**Maestros y auxiliares.**— Se nos ruega la inserción del siguiente escrito:

A todos los Maestros y auxiliares de las Escuelas públicas elementales de niños, de 1375 pesetas de dotación anual:

Con una poca de voluntad de parte de cada uno, conseguiremos el beneficio mútuo de poseer el escalafón de todos los Maestros que en España disfrutamos la categoría de 1375 pesetas, en Escuelas elementales de niños.

Escusamos encarecer la trascendencia y utilidad que á todos reportará conocer aquellos datos profesionales que nos proponemos compilar.

A este fin, excitamos á todos en general y á cada uno en particular, y rogámosles nos remitan los antecedentes profesionales que á continuación se determinan:

1.º Nombre.

2.º Pueblo en que sirven y provincia.

3.º Tiempo de servicios en la categoría de 1.375 pesetas.

4.º Id. en propiedad desde su ingreso en el Magisterio.

5.º Id. interino.

6.º Número de oposiciones aprobadas.

7.º Título profesional que poseen.

8.º Observaciones.

Los servicios se entenderán todos hasta 31 de Agosto de 1897.

Si, como esperamos, mereciese aprobación nuestra idea y nuestros compañeros, apreciando sus propios intereses, nos favorecen enviándonos, á la mayor brevedad, sus relaciones, seguidamente, imprimiremos por nuestra cuenta el proyectado escalafón y gustosos enviaremos, gratuitamente, un ejemplar á cada uno que se digne remitirnos las circunstancias que encarecemos.

Como confiamos en la fidelidad de nuestros compañeros, los datos no tendrán otra garantía de veracidad que la de cada uno en especial.

Ahora bien, desechad la apatía y coadyuvar á la obra, enviando las noticias sin demora á vuestro afectísimo compañero, que por anticipado os da gracias expresivas.— *Antonio Palma y Castilla*, Maestro titular de una Escuela elemental de niños de la ciudad de Carmona (Sevilla).

---

Según vemos en una estadística, hay en España 90.000 tabernas y 24.000 escuelas de instrucción primaria. Es decir, para desconsuelo de los doctos, y para regocijo de

los ignorantes, tres cuartas partes más de tabernas que de escuelas, por lo general, mal pagadas.

O amenazando ruina.

---

Dice *El Magisterio Español.*

**Tribunales de oposición.**—A los que nos preguntan cuándo se hacen los nombramientos de tribunales de oposición á las escuelas anunciadas, debemos decirles que hay tres Rectorados, cuyos nombres no queremos publicar hoy, que aún no han remitido la propuesta de los jueces respectivos. Por esta causa parece que aún se retrasará el nombramiento y la publicación de los tribunales. Por telégrafo se reclamó á los aludidos Rectorados el envío de las propuestas que les corresponde.

* * *

**No hay tal cesantía.**—Dan algunos colegas de provincia la noticia de que don Camilo Novoa ha sido declarado cesante del cargo que desempeñaba en el Negociado de primera enseñanza. No hay tal cesantía. y el Sr. Novoa continúa en su puesto con gran satisfacción de sus jefes.

* * *

**Proyecto.**—En los centros oficiales han reconocido una verdad que desde el primer día venimos sosteniendo, á saber: que la computación de los servicios hasta el día en que viene fechada la hoja de servicios, es absurda. Existe, según se nos dice, el proyecto de dar una Real orden señalando una fecha fija hasta la cual serán contados en los concursos los años de servicios. Esa fecha pudiera ser la del anuncio en la *Gaceta* ó la en que termine la convocatoria, cosa que aún no esta determinada. Quiera Dios que ese proyecto no se abandone.

---

**Ministros de Fomento.**— «La traslación de las oficinas del ministerio de Fomento desde el antiguo convento de la Trinidad al nuevo edificio del paseo de Atocha da carácter de actualidad á todo lo que se refiere á este departamento oficial.

Se llamó en un principio (Real decreto de 20 de Enero de 1817) ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y el primero que lo desempeñó fué el marqués de Molins.

Le siguieron Pastor Díaz, Ros de Olano, el conde de San Luis, Bravo Murillo, Seija Lozano; D. Trinidad Balboa, Calderón Collantes, Negrete y D. Fermín Arteta,

Un deereto de 20 de octubre de 1851 cambió la denominación de ministerio de Comercio por el de Fomunto, siendo el primero que desempeñó la cartera D. Mariano Miguel de Reinoso.

Después fueron ministros Beltrán de Lis, el conde de Mirasol, Benavides, Moyano, Esteban Collantes, Roda, Luxán, Escosura, D. Eugenio Ochoa, Alonso Martídez, Ulloa, Alcalá Galiano, el marqués de la Vega de Armijo, Orovio y D. Severo Catalina, durante el reinado de doña Isabel II.

En el período de la revolueión: Ruiz Zorrilla, Echegaray, Sagasta, D. Santiago Madrazo, Montejo Robledo, Groizard, Romero Robledo, Balaguer y Becerra.

Durante la República: Chao, Benot, Pérez Costales, D. Fernando González y Gil Berges.

Después del golpe de Estado de 3 de enero de 1874: Balaguer, Mosquera, Alonso Colmenares y Navarro Rodrigo.

Después de la restauración: Orovio, Castro, Martin Herrera, Toreno, Albacete, duque de Mandas, Albareda, Gamazo, D. Pio Gullón, el marqués de Sardoal, D. Alejandro Pidal, Montero Rios, Navarro Rodrigo, Canalejas, conde de Xiquena, el duque de Veragua, Isasa, Moret, Puigcerver y Linares Rivas,»

---

**Nuevo descuento.**—En virtud de la vigente ley de presupuestos pesa sobre la dotación y emolumentos de los Maestros otra gabela, que consiste en el descuento del 10 por 100 del 1 por 100 que antes se les descontaba por todos conceptos.

Aunque es un descuento insign ficante, lo advertimos, sin embargo, para concicimiento de los interesados.

**Oposiciones en Madrid.**—El Tribunal de las oposiciones á escuelas elementales de niños de 2,000 ó más pesetas, cita á los opositores para comenzar el ejercicio oral el lunes 7 de Octubre, á las diez de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros.

**Acuerdo que debe cumplirse.**—La Asociación de Maestros de la provincia de Teruel ha acordado encarecer á los compañeros, vocales natos de las Juntas municipales del censo de población, la mayor escrupulosidad, especialmente en aquellas localidades donde por algunos habitantes más ó menos puede variar el sueldo de las escuelas.

Verdaderamente es preciso que los Maestros estén alerta al confeccionar el nuevo censo, pues sabido es que los Municipios cortan por lo sano y dan el número de habitantes que bien les parece, pero siempre procurando no llegar, (aunque pasen de mucho), al que puede ocasionarles algún aumento en los gastos de sus respectivos presupuestos: ya sea por atenciones de 1.ª enseñanza ya por cualquier otro concepto.

A los Maestros, pues, toca velar por la pureza y verdad del nuevo censo de población.

**Convocatoria extraordinaria.**—También este año se concederán exámenes extraordinarios en la segunda quincena de octubre á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

**La acumulación de retribuciones.**—En una entrevista que una comisión de Maestros de Bilbao celebró con el señor Cemborain España, fué interrogado el ilustre Consejero sobre el estado en que se encontraba el asunto de la acumulación, y, según dice la prensa, el Sr. España estuvo bien esplícito y terminante al contestar; pues afirmó que tenía la íntima convicción de que en breve, brevísima fecha, saldría el proyecto con favorable informe de la Junta Central donde al presente se halla y que, inmediatamente, sería traducido en hechos y llevado á la *Gaceta* por este mismo Gobierno, si la actual interina situación se prolonga, ó por cualquiera otro á quien la Corona confíe la dirección del Estado.

Si la noticia se confirma, pronto sabrán á que atenerse los Maestros en este importante asunto, que Dios quiera sea resuelto satisfactoriamente para todos.

**Opositores postergados.**—Se habla —dice un colega de la corte—de la publicación de una Real orden en favor de los opositores y opositoras postergados para escuelas de 825 pesetas, que hoy no pueden colocarse porque no se anuncian en concurso esta clase de escuelas. Se les concede ser nombrados fuera de concurso para escuelas que se hallen vacantes, solicitándolas de la autoridad correspondiente.

Es de justicia é indispensable la aludida Real orden, y será bien recibida del Magisterio.

Entiéndase que sólo se refiere á los postergados de 822 pesetas.

# Sección provincial

## EXCURSIÓN ESCOLAR

Suponemos á nuestros apreciables compañeros deseosos de conocer detalles de la proyectada solemnidad cuya realización tiene tan preocupados á los excursionistas que no saben hablar de otra cosa.

Pregunta por aquí, observación por allá, pedidos de letra y música para ensayos de coros acullá, á nosotros mismos se nos marea hasta el punto de hacernos exclamar:

¡Dichosos los que no han de pensar más que en ir á la excursión!

El que más trabaja es el Sr. Inspector, que no descansa, y en todo piensa, y á todo atiende, y á todos quiere complacer, y de este modo se desvive para que el lucimiento del acto corra parejas con su entusiasmo, con el de los maestros, con el de los niños, con el de las niñas y sobre todo con los propósitos que han excitado la generosidad de la Excma. Diputación al favorecer en primer término el próximo festival.

Los maestros públicos y privados y las maestras públicas y privadas, no damos solamente con nuestra adhesión una muestra de compañerismo, que ha de considerarse ineludible; damos algo más: damos una prueba de cariño al Jefe que se desvela por elevar á la debida altura el buen concepto de todas las escuelas subordinadas á su inspección; y evidenciamos también que sabemos corresponder al aprecio con que la Corporación provincial ha atendido en esta ocasión á nuestros discípulos, circunstancia que nos obliga á mucho, y no á unos ni á la mayor parte, sino á todos, absolutamente á todos, puesto que no limita su obsequio á mil ó mil quinientos niños, sino que se extiende á cuantos concurren á todas las escuelas y colegios.

Pasan de ochenta los establecimientos inscritos para concurrir á la Excursión: calculando un promedio de 20 alumnos, habrá 1,600 excursionistas; y como serán muchos los que presenten 40 y hasta 60, es seguro que pasará bastante de aquel número el total de niños y niñas asistentes. Queremos decir con esto, que aunque haya quien desmaye de su primer propósito y no se asocie á la Excursión, ésta no dejará ya de hacerse; con 1600 niños para la primera festividad de esta índole que se celebra en Palma, ya no hay fracaso posible. Lamentaremos sin embargo que haya quien prive á sus alumnos ó alumnas de un recreo que ellos y ellas desean ardientemente, máxime cuando no se nos ocurre ni pretexto siquiera para dejar de asistir, puesto que en él solo han de apreciarse notas altamente educativas del sentimiento religioso, de amor a la pátria, de caridad y de compañerismo, notas laudables, que apreciadas en su justo valor y con la recta intención con que se promueven, deben merecer unánime aplauso de los padres y más aún de los maestros y maestras que están obligados á conocer mejor la importancia pedagógica que realmente tienen.

Faltando ya tan pocos días para el 14, fecha definitivamente acordada para la celebración del ansiado *Paseo*, no estará de más adelantemos pormenores de él, que al paso que vayan familiarizando á los lectores en general con la proyectada fiesta, sirvan particularmente á los maestros para fijar ideas y concretar las instrucciones que es conveniente vayan comunicando á sus alumnos y alumnos en preparación de ella.

Nnestros informes no tienen aun carácter definitivo, porque hasta el 10 ó el 11 no se formalizará el Programa de la Excursión; pero como en lo esencial no ha de variar mucho, expondremos nuestras impresiones resultantes de la reunión que el sábado último celebramos D. Alejandro Rosselló, el Sr. Inspector y el director de EL MAGISTERIO, en el domicilio del primero.

El ameno bosque de Bellver será el punto en que con indudable buen apetito merendarán los excursionistas. La merienda consistirá en un panecillo con dos ronchones de ternera mechada en fiambre, una empanada de carne, una fruta y agua de la cisterna del histórico castillo.

El jueves 14 convendrá que se dispongan las cosas de manera que de 1 á una y media de la tarde se encuentren en el Borne todas las escuelas, en el orden que oportunamente se hará saber á cada uno de los maestros y maestras.

Es muy probable que la Bandera sea bendecida y que salga del Centro Militar llevada por el maestro más antiguo de Palma, que es D. Pedro Gamundí, quien á su vez reune la circunstancia de ser dignísimo Presidente de nuestra Asociación ¡Loor al